



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 227

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso Especial de Ejecución Laboral, radicado bajo el número 13-836-31-03-001-2021-00097-00, informándole que el apoderado judicial de la demandante, a través del correo institucional del juzgado, radicó memorial solicitando requerir al Banco Davivienda para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio No WQJ 0046-2021/00097. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 29 de abril de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).-

ORDENA REQUERIR

REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL

DTE: KETY LUZ BELTRAN PEREIRA

DDO: MUNICIPIO DE ARJONA BOLIVAR

RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00097-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la carpeta correspondiente al expediente digitalizado se observa que mediante oficio No WQJ 0046-2021/00097 fechado 31 de enero de 2022, se comunicó al Banco Davivienda la medida de embargo y secuestro de una TERCERA PARTE (1/3) de las sumas de dineros que posee el ente territorial demandado, MUNICIPIO DE ARJONA - BOLIVAR, NIT. 890.480.254-1, en cuentas corrientes y/o de ahorros, siempre y cuando dichos recursos sean legalmente embargables, oficio que fue remitido a su destinatario a las direcciones electrónicas notificacionesjudiciales@davivienda.com y embargos@davivienda.com, desde el correo institucional del juzgado, sin respuesta alguna por parte del Banco Davivienda.

Así las cosas, resulta procedente la solicitud de requerimiento radicada por el apoderado judicial de la demandante, por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Requerir al Banco Davivienda para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo, secuestro y retención de una tercera (1/3) parte de las sumas de dinero que posee el ente territorial demandado, Municipio de Arjona Bolívar con NIT 890.480.254-1, en esa entidad financiera, comunicada mediante oficio No WQJ 0046-2021/00097 de fecha 31 de enero de 2022, radicado a través de las direcciones electrónicas notificacionesjudiciales@davivienda.com y embargos@davivienda.com, desde el correo institucional del juzgado.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ebcd54248822eddb9d2875ff47d68707ecec4d54f63870cfc6bfbfb8c24552**

Documento generado en 29/04/2022 01:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>